REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN LUIS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nº 08
Junio (20) de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE SAN LUIS - ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor **Alcalde de San Luis - Antioquia**, para celebrar todo tipo de:

1- **Convenios Interadministrativos, de asociación, de cooperación, en todas sus modalidades con entidades de derecho público y/o privado del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.**

2- **Contratos con personas naturales, jurídicas de cualquier naturaleza, consorcios, uniones temporales y con entidades de derecho público y/o privado.**

Conforme a las normas contractuales, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que las sustituyan o modifiquen, para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el presupuesto municipal y en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar el Acuerdo 01 del 29 de enero de 2020.

Carrera 18 No. 17 – 08, Oficina: 208, segundo piso 3216857429 3216857429
concejo@sanluis-antioquia.gov.co / alcaldia@sanluis-antioquia.gov.co / servicio.al.cliente@sanluis.gov.co
Web: www.concejomunicipaldesanluis.gov.co

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ARTICULO CUARTO VIGENCIA: El presente acuerdo tiene una vigencia, hasta el 15 de febrero de 2028.

Dado en el municipio de San Luis–Antioquia, en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veinte (20) días del mes de junio de 2024, según consta en el Acta nº 08 del 20 de junio de 2024, después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates de Ley; en comisión el día domingo 16 de junio de 2024 y en plenaria en el recinto del Concejo Municipal en sesiones extraordinarias, el día jueves 20 de junio de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Diana Alzate
DIANA PATRICIA ALZATE CIRO
Presidenta

LUZ EDILIA ALZATE
LUZ EDILIA ALZATE GUZMAN
Vicepresidenta Primera

Ubadel Rico Ravelo
UBADEL RICO RAVELO
Vicepresidente Segundo

Lo envío a la Alcaldía Municipal para su sanción, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024) a las 10:00 a.m.

Adriana L. MartinezD
ADRIANA LUCIA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaria Concejo Municipal.

Carrera 18 No. 17 – 08, Oficina: 208, segundo piso 3216857429 3216857429
concejo@sanluis-antioquia.gov.co / alcaldia@sanluis-antioquia.gov.co / servicio.al.cliente@sanluis.gov.co
Web: www.concejomunicipaldesanluis.gov.co

San Luis, Antioquia 20 de junio 2024

Recibido el presente acuerdo para su sanción.
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE, en doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión correspondiente.

EL ALCALDE

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS

SECRETARIO

CARLOS ALEXANDER BETANCUR CALLE

Certifico, que el anterior Acuerdo fue publicado hoy día de curso público en este Municipio de San Luis, 20 de junio de 2024.

SECRETARIO